



Bogotá D.C., 6 de Junio de 2008

**AUTO No. 1812**

**Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola FOSETIL ALUMINO AGRICENCE**

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES  
AMBIENTALES CODIGO 1020 GRADO 13**

En ejercicio de las funciones encargadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 856 del 28 de mayo de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicado 20082112039 remite solicitud para obtención de Dictamen Técnico Ambiental con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1-32665
Fecha	1º de abril de 2008
Solicitante	AGRICENSE LIMITADA
Identificación	860.000.028-6
Representante Legal	ELSA INFANTE DE SEGURA
Cédula de Ciudadanía	20.337.542
Producto	FOSETIL ALUMINIO AGRICENSE
Ingredientes Activos	FOSETIL ALUMINIO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400 - E2- 32665 del 10 de abril de 2008, este Ministerio requirió a la empresa AGRICENSE LIMITADA para que allegara la autoliquidación y comprobante de pago por concepto de evaluación del Dictamen Técnico Ambiental.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-56522 del 22 de mayo de 2008, la empresa allegó a este Ministerio, copia de la autoliquidación y el comprobante de pago realizado el 20 de mayo de 2008 con número de referencia: 151023408.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3º de la Resolución No. 662 de 17 de junio de 2003.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola FOSETIL ALUMINO AGRICENCE”**

aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que con el Decreto 1220 del 21 de abril de 2003 se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el artículo 8° numeral 12 relativo a la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: *“La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados internacionales. La importación plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias.”*

Que la Decisión 436, denominada *Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola*, contempló en su artículo 8° que *“Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión”*

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo ambiental respecto de la actividad de importación de plaguicidas de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 0662 del 17 de junio de 2003.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante la Resolución 856 del 28 de mayo de 2006 se encargó al Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales Código 1020 Grado 13 de la planta global de este Ministerio, la suscripción del acto administrativo de iniciación de trámite, según las funciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, correspondientes al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

Que en mérito de lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Nacional de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental del plaguicida químico de uso agrícola FOSETIL ALUMINO AGRICENCE”**

Solicitante	AGRICENSE LIMITADA
Identificación	860.000.028-6
Representante Legal	ELSA INFANTE DE SEGURA
Cédula de Ciudadanía	20.337.542
Producto	FOSETIL ALUMINIO AGRICENSE
Ingredientes Activos	FOSETIL ALUMINIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará acerca de la información técnica presentada por la empresa AGRICENSE LIMITADA.

**ARTICULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa AGRICENSE LIMITADA. o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN MARMOL MONCAYO**  
**Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales**